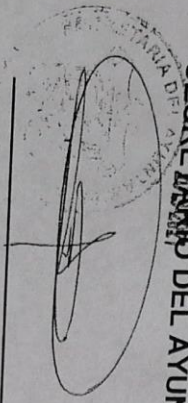


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN MÉX

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



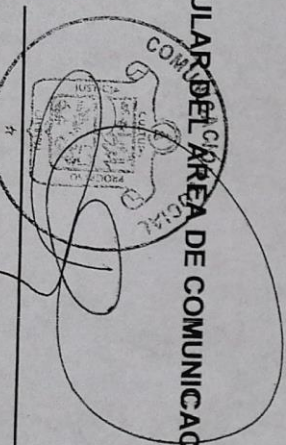
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MÉX.
29/9-2021

RFC. GOSI630731FD4

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

'En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. ISIDRO MARIO GÓMEZ SANTAMARINA representante legal del PERIODICO REAL INFORMACION, a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento



ISIDRO MARIO GOMEZ SANTAMARINA

COSBIS 031704
RÉGIMEN FISCAL 612 - Personas Físicas Actividades Empresariales y Profesionales
LERDO PTE 5595, CENTRO 5000A, Toluca de Lerdo, A UN COSTADO DE SUPER
MERCADERES, Toluca de Lerdo, México, México
Tel: 722608547

CLIENTE

MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN
USO CPDT, G33 - Gastos en general
CONSTITUYENTES, 1, 59198, JOCOTITLÁN, JOCOTITLÁN, Estado de México, México

Factura 48
FOLIO FISCAL (UUID)
61152561470540894
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
0001000000040535779
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
0001000000040518996
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
FMC100203357
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
FMC100203357
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CPDI
10/08/2019 13:09:47
LUGAR DE EMISIÓN
50000

Conceptos	Porcentaje	Importe
002 IVA Base - \$ 1,853.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 296.48		\$ 1,853.00
		\$ 1,853.00
		\$ 1,853.00

Descripción de este medio informativo: Real Informativo en el apartado 5 de la edición No. 33 con fecha del 10 de agosto al 26 de septiembre 2019, 199 AÑOS DE LA ERECCIÓN MUNICIPAL
Clave Prod. Serv. - 55101519 Publicaciones periódicas
Impuestos:
Tasa - 0.160000
002 IVA Base - \$ 1,853.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 296.48

Mercado

IMPORTE CON LETRA
TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
CONDICIONES DE PAGO
MONEDA

DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS, 48/100 MXN
1 - Ingreso
02 - Cheque nominativo
PUE - Pago en una sola exhibición
CONTADO
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 1,853.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 296.48
TOTAL \$ 2,149.48



SELLO DIGITAL DEL CPDI

Digitalizado con el software de certificación de firmas digitales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) en el formato XML. El contenido de este archivo es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico. Este documento electrónico es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico.

SELLO DIGITAL DEL SAT

Este documento electrónico es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico. Este documento electrónico es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico.

CAJETA ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Este documento electrónico es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico. Este documento electrónico es el resultado de la generación de un sello digital de un documento electrónico.

18-03-2020
[Signature]

RFC: MSF850101373

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

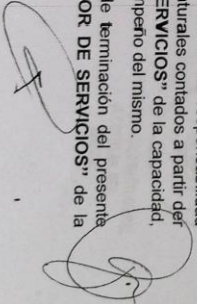
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. **IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. **IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social C. **JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. **GUADALUPE REYES VALDEZ** representante legal de **PERIODICO CONSIGNA** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de, que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.
Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocoitlán, México a 2 de febrero de 2020.

PRIMERA FIRMAS POR EL MUNICIPIO

C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOITLÁN, HEY
2019-2021
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. YRENE ALVAREZ ROBLES
TESORERA MUNICIPAL

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TTTULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. AARY680221PC1

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

Realizan en Los Reyes Jornada Integral de Promoción de los Derechos Humanos

•Jocotitlán / SASSI GARCÍA



Las autoridades que Jococtitlán es un municipio abierto y promotor de los Derechos Humanos, respetuosos siempre de las condiciones de libertad de cada individuo y atento a las sugerencias y observaciones que como ciudadanos y ciudadanos públicos se puedan tener, el presidente municipal Adrián Esquivel Cruz, encabezó la Jornada Integral de Promoción de los Derechos Humanos, en la que 11 instituciones acercaron sus servicios a la población de Los Reyes y comunidades aledañas.

El alcalde agradeció la presencia de Natalia del Carmen Pérez Medrano, Subdirectora de Promoción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Sadi Francisco León Pasos, Vecedor General, Sede Atacamitico y Deyanara Lugo Camacho, Directora Municipal de Derechos Humanos y se congratuló porque Los Reyes, San Francisco, Tlacuic y San Jacinto, se venían favorecidos por este espacio interdisciplinario que permite abrir la puerta a los servicios con mucha cercanía, esto, gracias al apoyo y respaldo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Han querido extender su agradecimiento al C.A. PA de Adicciones, que se encarga de la prevención contra el consumo de drogas. El Instituto Nacional de Educación para los Adultos. El

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUÁREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y por la C. YRENE ALVAREZ ROBLES representante legal de PERIODICO EL OBJETIVO OBSERVADOR a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1. 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de febrero de 2020.

PREFENCIA MUNICIPAL
POR "EL MUNICIPIO"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
BRAVO
2019-2021

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. URIEL MARCO ANTONIO HUITRON

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
2019-2021

TESORERA MUNICIPAL

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ



JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

RFC. HUBU5610218W4

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir der la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional **C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal **Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social **C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la **C. URIEL MARCO ANTONIO HUITRON BRAVO** representante legal de **PERIODICO EL CORREO** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

M/are

RFC emisor: HURJUS10218VA
 Nombre emisor: LIEL MARCO ANTONIO HURTON BRAVO
 Folio: 783
 RFC receptor: MORS010LMO
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTTILAN
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 6C38F9C6-D07A-42E8-85C4-187F9A46555
 No. de serie del CFDI: 00010000052898201
 Serie: A
 Efecto de comprobante: 50455 2020-03-03 11:01:23
 Fecha de emisión: 2020-03-03 11:01:23
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Orden del receptor y su versión	Nombre	Cantidad	Unidad	Valor unitario	ImpORTE	ImpORTE IVA	ImpORTE Total	ImpORTE IVA 16.0000%	ImpORTE Total IVA
23117003	Asesorio a la información pública durante el mes de octubre E. del 2019		EBB	6000.00	6000.00	960.00	6960.00	1137.60	8097.60
Subtotal Impuestos Transferidos IVA 16.0000% 1080 \$ 8,000.00 \$ 5,800.00									

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parceladas o diferido

Datos de certificación: 00010000052898201
 No. de serie del certificado SAT: 00010000052898201
 Fecha y hora de certificación: 2020-03-03 11:01:23



Datos de certificación: 00010000052898201
 No. de serie del certificado SAT: 00010000052898201
 Fecha y hora de certificación: 2020-03-03 11:01:23

17-2

[Handwritten signature]

01.04.2020

11:20am

Resultados son palpables: Jucociltián los Iván Esquer Cruz



Toluca, Méx.- En materia de seguridad, los esfuerzos coordinados del gobierno municipal, la policía estatal y la Guardia Nacional nos permiten estar entre los últimos municipios en cuanto a incidencia delictiva, un logro importante que nos compromete a seguir trabajando con el mismo ritmo. Iván Esquer Cruz, luego de haber sido el primer alcalde en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública...

Fortalece GEM coordinación con la federación para mayores resultados en Seguridad: Alfredo DelMazo



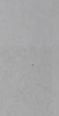
Toluca, Méx.- Al recibir la Decima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Gobernador Alfredo DelMazo informó que, para fortalecer el trabajo de la GEM se implementó la presencia del gobierno federal en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Alfredo DelMazo expresó que el fortalecimiento de la coordinación con la federación es un tema importante que permitirá obtener mejores resultados en materia de seguridad pública.

Alfredo DelMazo agradeció al Gobierno Federal por el apoyo que el gobierno mexicano ofrece al estado en materia de seguridad pública, que gracias a ese apoyo la cantidad de delitos que se cometen en el estado de México ha disminuido. DelMazo mencionó que el gobierno federal ha fortalecido la coordinación con la GEM para mejorar los resultados en materia de seguridad pública. También agradeció al gobernador Alfredo DelMazo por el apoyo que el gobierno estatal ofrece al estado en materia de seguridad pública.

Periódico Consigna

RECIBO emitido por: REV/S&I 12/18/04
Nombre emisor: GADAJUDITE REYES VALDEZ
RFC emisor: 113
Nombre receptor: MLC/SES/10/UMAO
RFC receptor: [blank]
Fecha de pago: [blank]
Monto de pago: [blank]
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Código de producto	No. identificación	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de comprobantes	No. de comprobantes
01000000	00000000	1.00	Trimestre	5000.00	5000.00		1	1
Subtotal				5000.00	5000.00			
Impuestos								
IVA				600.00	600.00			
Total				5600.00	5600.00			



Este documento es una representación impresa de un CFDI. Para verificar la validez de este documento, visite el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El código de producto es 01000000 y el número de identificación es 00000000. La cantidad es 1.00 unidades de Trimestre. El valor unitario es 5000.00 y el importe total es 5600.00. El impuesto IVA es de 600.00. El total a pagar es de 5600.00. Este documento fue emitido el 12 de febrero de 2020.

01-04-2020
11:28 AM

Información publicada el SEMANARIO EL OBJETIVO OBSERVADO OR DEL ESTADO DE MEXICO. IVAN ESQUER CRUZ EN EL RECORTE PRESUPUESTAL. FRENARA EL AVANCE DE JOCOTITLAN.

Moneda: **Peso Mexicano**
 Forma de pago: **Por definir**
 Método de pago: **Pago en una sola exhibición**

Subtotal	IVA	Impuestos	Traslados	IVA	Total
413.79				16.0000%	\$ 2,586.21
					\$ 413.79
					\$ 3,000.00

Sello digital del CFDI:
 SPKEETalorTSRULUcLlMSawwAyeTtueCae2f1e50AVITDyngQsGaeWqkzBTgkE08UUs47W8AmIEWk0oboz010MTUGMPGt4H0VZCf1C2mjXnsC7a3e+ccDjppd
 P7dXnqX7YlIBR2P4Z2VxsktFv-mj0jmgY3j0CE4K4H0qVQKfobdpqrfrFMfJqZl8qneS5Y0ndpeS+udRVZ9f8D7Yl5bBRkRqge07qZUyne+pxBQmzmqWwJHCCkq1a
 NUm esjWwUllCkMmWcC+7AALVWtWgZGSKAQAV3Vg==

Sello digital del SAT:
 P7tNBt8VclT9nKZKS+WB80P8jPuz2qjOvY7+4RzZC50gp44Wn6lpXyge1n79PSkU0hba02LxvSLh0nAK95zqC6aBM8yM2ku110AmRqkDhTKXVAAQjmlBefPO03aCFFH0DZt
 0uIXdJ3WjWdSHWt17eawLZAXyVBDuzkW/SHK6nZ7JQLp8LuzznxhT4E9RS0S0Ac2l8GAM5VhRqny2jGBMwKCDc9JH8qfKuluaDl8p8ocvAmogVXzPwqGzmlBc8o
 +qzXqE5oaAl0wSmbC72u+dpDAHDB0Eh+dVWV9GSMFK36Sv==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 |||1|E0D0B93C-1DxE4819-A136-C39D280TEB89|2020-02-19T09:40:44|SAT1970701NNS|SPKEETalorTSRULUcLlMSawwAyeTtueCae2f1e50AVITDyngQsGaeWqkzBTgkE08UUs47W8AmIEWk0oboz010MTUGMPGt4H0VZCf1C2mjXnsC7a3e+ccDjppd
 xsktFv-mj0jmgY3j0CE4K4H0qVQKfobdpqrfrFMfJqZl8qneS5Y0ndpeS+udRVZ9f8D7Yl5bBRkRqge07qZUyne+pxBQmzmqWwJHCCkq1a
 Vqk1aJm esjWwUllCkMmWcC+7AALVWtWgZGSKAQAV3Vg==|00001000004032389748||
 RFC del proveedor de certificación: SAT1970701NNS
 No. de serie del certificado SAT: 00001000004032389748
 Fecha y hora de certificación: 2020-02-19 08:40:44

Handwritten signature and stamp.

San Luis Potosí 7-B Col. San Lorenzo Tepaltitlán Toluca, México. Tel/Fax (722) 237-80-02, celular
 722 102-50-83, observadordomex@gmail.com, WWW.elobservadordomex.com.mx/wp
 El Objetivo Observador del Estado de México, @objetivoedomex



MEXICO, VERDAD EN PERMANENTE

Pagar al banco

Martzo

RFC emisor: AARV980221TC1
 Nombre emisor: YRENE ALVAREZ ROBLES
 Folio: 951
 RFC receptor: M0681011UM0
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTTILAN
 Uso CFDI: Gastos en general

RFC fiscal: BEF49877 FODD4D3A ACE1C400C265E530
 No. de serie del CFDI: 0001000000411173977
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 55010 2020-03-03 14:10:02
 Efecto de comprobante: Ignorante
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionistas

Conceptos

Clave del producto	No. identificación	Cantidad	Clave de ESI	Unidad	Valor unitario	Importe	Exonerado	No. de pedimento	No. de cuenta predial
82131541	INFORMACION FINANCIERA EN EL SEMANARIO EL OBJETIVO OBSERVADOR N. EL RECORDE PRESIDENTIAL YRENE ALVAREZ ROBOTILAN	1	018	Unidad	2266.21	2266.21	0%	16.0000%	41379

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CREDITO

Subtotal: \$ 2,266.21
 Impuestos trasladados IVA 16.0000%: \$ 3,613.79
 Total: \$ 5,880.00

Este es un documento generado automáticamente por el sistema de facturación electrónica del Estado de México. No es válido si no se encuentra firmado digitalmente con el certificado digital del SAT.

Para más información consulte el sitio web del SAT: www.sat.gob.mx

El presente documento es una copia impresa de un archivo electrónico. No es válido si no se encuentra firmado digitalmente con el certificado digital del SAT.

Fecha y hora de certificación: 2020-03-03 14:24:38

No. de serie del certificado SAT: 0001000000002020748



01.04.2020 11:30am

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.
Leído que fue por los partes, que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 14 de enero de 2020.

SECRETARÍA MUNICIPAL
POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO REYES SALVADOR
TESORERA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
28/03/2020
C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL
TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENIFER PATRICIA GUILDA SUAREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
28/03/2020

RFC: RESM780815GUS

11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como fallas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. VAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. VAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorera Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. MARIO REYES SALVADOR representante legal de PERIODICO DIGITAL BAJO SELLO a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

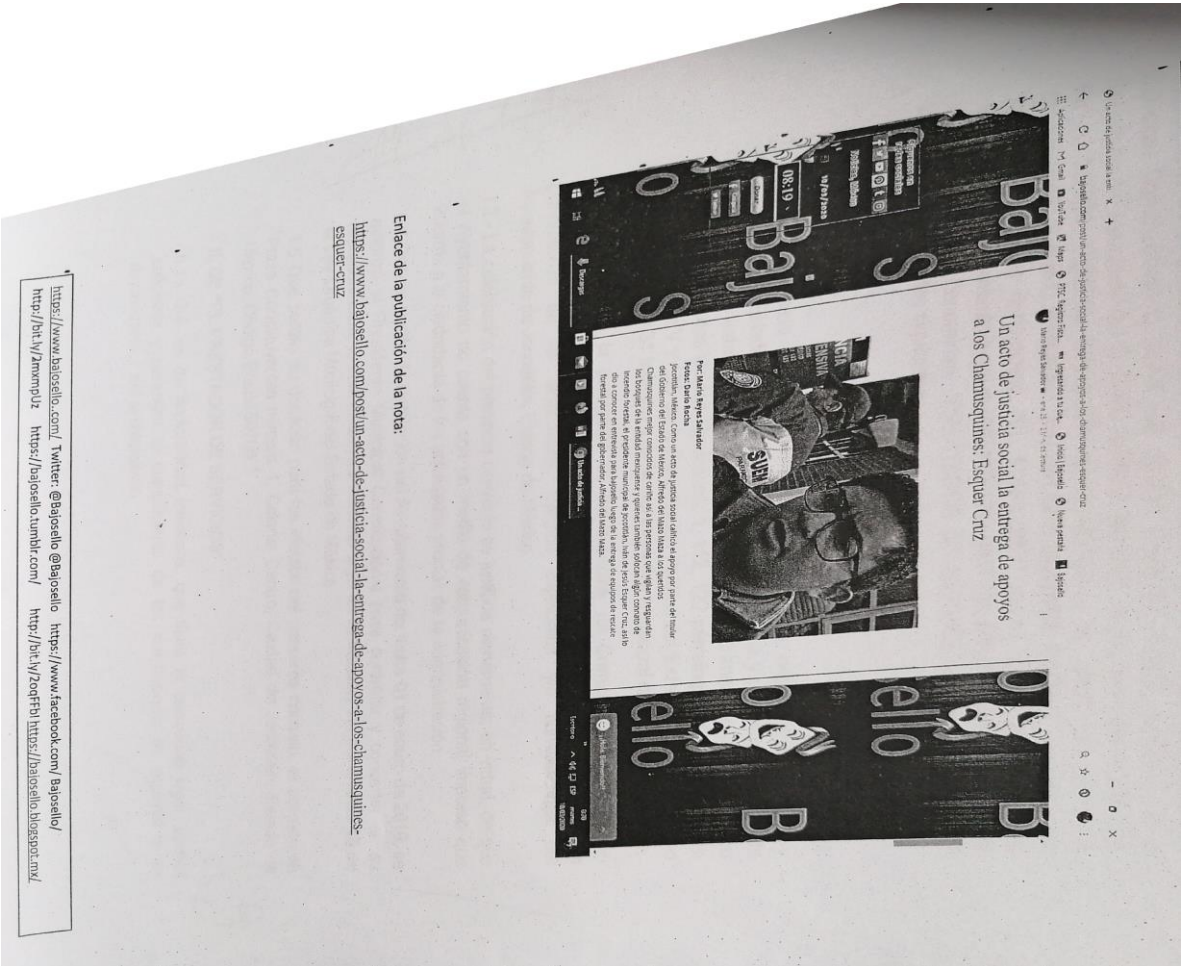
DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4. Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5. Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en 'Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

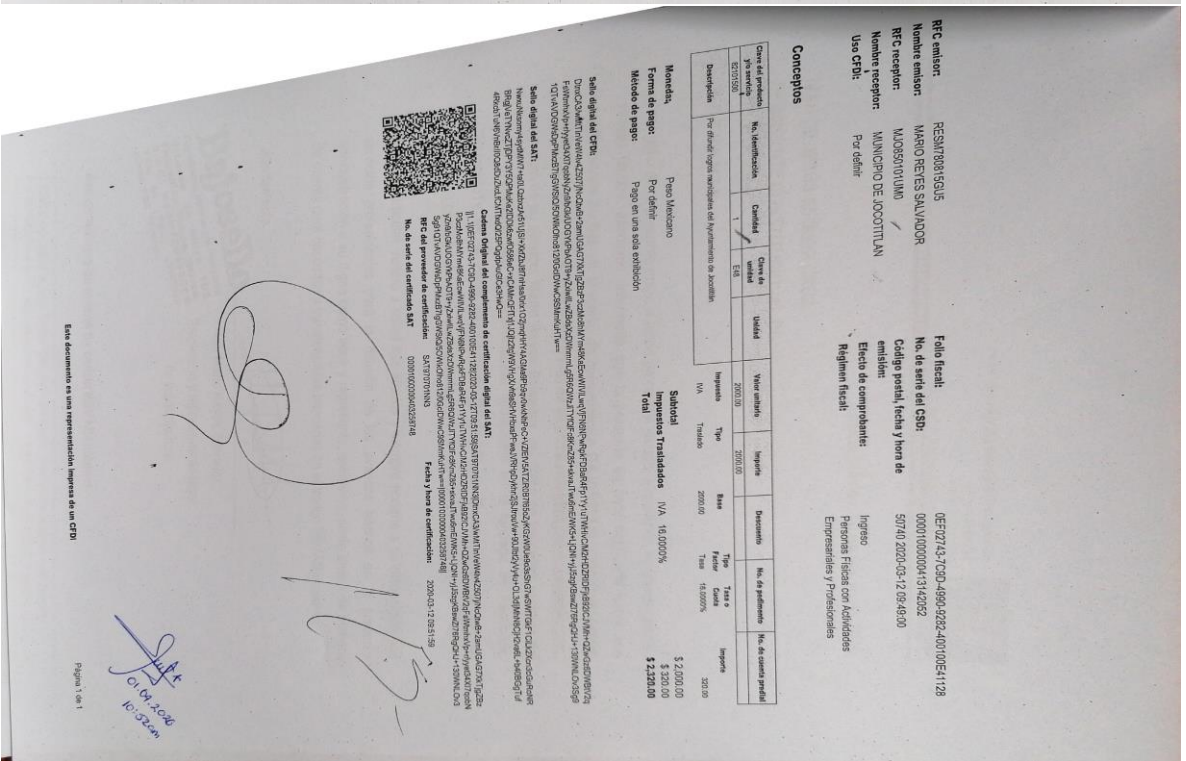
II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento



Enlace de la publicación de la nota:
<https://www.bajoselo.com/post/un-acto-de-justicia-social-la-entrega-de-apoyos-a-los-chamusquines-esquer-cruz>

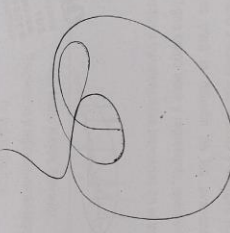
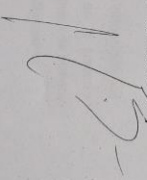
<https://www.bajoselo.com/>
<https://www.facebook.com/Bajoselo/>
[@bajoselo](https://twitter.com/bajoselo)
<https://www.instagram.com/bajoselo/>



RFC emisor: RESM880815915
Nombre emisor: MARIO BETES SALVADOR
RFC receptor: MUC501011100
Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOOTITLAN
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Uso CFDI: Par dedito

Clave del producto y servicio	No. identificación	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Impuesto	Exención	No. de publicación	No. de control general
83371350	1	1	EST	2200.00	IVA	Traslado	00001000000413120252	50710 2020-03-12 09:46:00
Subtotal \$ 2,200.00 Impuestos Traslados \$ 200.00 Total \$ 2,400.00								





 Fecha y hora de certificación: 2020-03-12 09:51:49
 No. de serie del certificado SAT: 00090000000002597418

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC. BEME810419MGA

II.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregarse en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por las partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 3 de marzo del año 2020.



"EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX. 2019-2021

C. EMMA BENÍTEZ MACEDO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERA MUNICIPAL

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorera Municipal Dra. en A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra, el EMMA BENITEZ MACEDO, como representante legal del periódico PRIMERA COLUMNA quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente, en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4 Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5 Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

RFC emisor: EMMAR2101MCA
Nombre emisor: EMMA BENTEZ MACEDO
RFC receptor: MJB08101UM0
Nombre receptor: MUNICIPIO DE JOCOTULAN
Uso CFDI: Gastos sin general

RFC del proveedor de pago: MEX1905080801205
Fecha: 05/06/2020
No. de serie del CFDI: 0001000000002020040001
Código postal: 72100
Fecha y hora de emisión: 07/10/2023 02:23:00:20:17
Efecto de comprobante: Ingreso
Regimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Excentos	No. de partidas	No. de cuentas previas	
Description	Clave de unidad	Unidad	Importe	Base	Excentos	Importe	Importe	Base	Excentos	Importe
Muestra	Paga Muestrario									
# Forma de pago	Paga en paravalsadas o diferido									
Método de pago										
				Subtotal						\$ 5,800.00
				Importes Trabajados IVA		18.0000%				\$ 1,044.00
				Total						\$ 6,844.00

Muestra
 # Forma de pago
 Método de pago
 Paga en paravalsadas o diferido

Subtotal \$ 5,800.00
Importes Trabajados IVA 18.0000% \$ 1,044.00
Total \$ 6,844.00

Fecha y hora de certificación: 2020-03-23 00:25:57
No. de serie del certificado SAT: 03010000040329748



Clave de unidad: L111
Unidad: Unidad
Valor unitario: \$ 5,800.00
Importe: \$ 5,800.00
Excentos: 000000
Importes Trabajados IVA: \$ 1,044.00
Total: \$ 6,844.00

Muestra
 # Forma de pago
 Método de pago
 Paga en paravalsadas o diferido

Subtotal \$ 5,800.00
Importes Trabajados IVA 18.0000% \$ 1,044.00
Total \$ 6,844.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Page 1 of 1
 03/23/2020

SIXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.
Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jocotitlán, México a 4 de febrero de 2020.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. RAUEL CATARINO HERNÁNDEZ GÓMEZ

TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

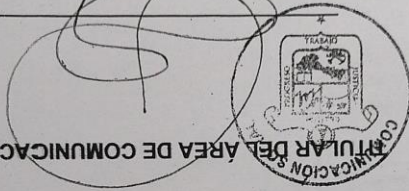
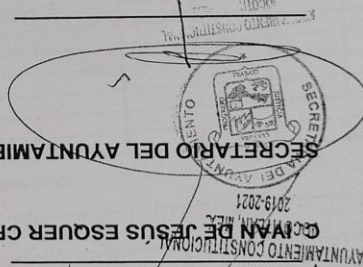
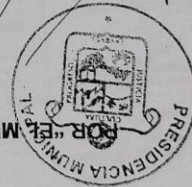
C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ

COMUNICACION SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021



11.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

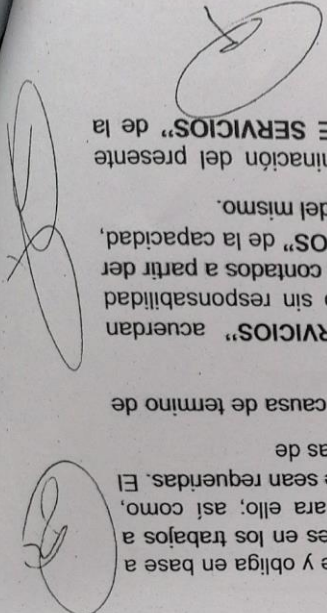
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.-Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. **IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. **IVAN GÓMEZ GÓMEZ**, la Tesorero Municipal Dra. En A. **MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ** y la Titular del Área de Comunicación Social C. **JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ** a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. **RAUEL CATARINO HERNANDEZ GÓMEZ** representante legal de **LA REVISTA DIGITAL ELLAS Y ELLOS** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS"; convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

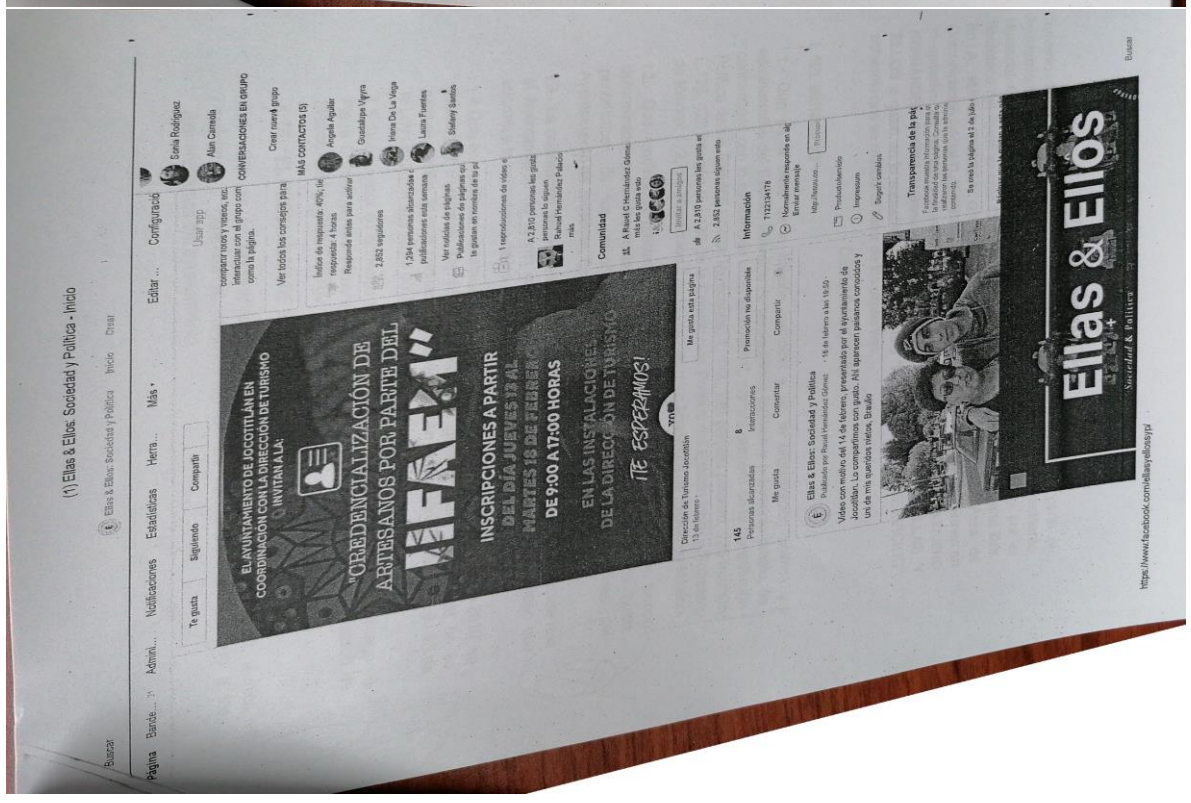
1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

1.4.- Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.5.- Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del Ayuntamiento



.QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en este convenio no existe error, dolo, violencia o mal fe que pudiera causar la invalidación del mismo.

Leído que fue por los partes que lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Jócotitlán, México a 18 de febrero del año 2020.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JORGE ARMANDO TORRES ANAYA

C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ



TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ



TITULAR DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ

RFC. Psa790613516

II.2.- Que cuenta con personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos, especíales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal., y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como, cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de termino de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que este convenio se podrá dar por terminado sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la firma del mismo, por carecer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la capacidad, personal o medios tecnológicos necesarios para el desempeño del mismo.

QUINTA.- Dentro de los 10 días últimos a la fecha de terminación del presente convenio, "EL MUNICIPIO" avisara al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la conclusión del convenio.

CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocoitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. en A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra, el C. JORGE ARMANDO TORRES ANAYA, como representante legal del periódico EL SOL DE TOLUCA a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

I.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocoitlán, Estado de México.

I.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente: en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.

I.4. Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5. Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocoitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento.

94% de estudiantes de licenciatura en programas de calidad

LOCAL AVIENES 14 DE OCTUBRE DE 2019
Certifican a servidores públicos en Jocotitlán



Los servidores públicos en Jocotitlán, Jalisco, al recibir sus certificados de calidad.

Ciudad de Toluca
 Se dio a conocer el resultado de la certificación de calidad de los servidores públicos en Jocotitlán, Jalisco, donde se logró un 94% de aprobación en los programas de licenciatura. Este resultado refleja el compromiso de la administración municipal con la mejora continua y la excelencia en el servicio público.

Con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, se realizó el proceso de certificación. Este proceso evalúa el desempeño de los servidores públicos en sus respectivos programas de licenciatura, asegurando que cumplan con los estándares de calidad establecidos.



LO+
 Noticias y programas de actualidad.
 Información sobre el estado de Jalisco y el mundo.
 Programas de opinión y análisis.
 Reportajes y documentales.
 Entrevistas y debates.
 Programas de entretenimiento y cultura.



El Sol de Toluca

CIA PERIODICA DEL SOL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE CV.
633-OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
RFC: RSA790613316

SANTOS DEGLADO 105 CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50000
MEX

FACTURA: AJAA-00005624

Folio Fiscal: 5029384F-9B27-404E-873E-4335A6135081
Tipo de Comprobante: INGRESO
Tipo de Moneda: MXN
No. Serie CSD emisor: 0000100000040546741
No. Serie CSD del SAT: 0000100000040503200
Fecha de Expedición: 2020-03-18T10:35:46
Fecha de Certificación: 2020-03-18T10:37:02
Lugar de Expedición: 50000 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Receptor:
MUNICIPIO DE JOCOTTLAN
CONSTITUYENTES 1 CENTRO, JOCOTTLAN ESTADO DE MEXICO, 50700
MEX
REC. MICHISTELMIR
Método de pago: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Forma de pago: DE CHEQUE NOMINATIVO
Uso de CFDI: G99 - GASTOS EN GENERAL

Cantidad	Clave U. Medida	Clave Prod/Serv / Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	846 UNIDAD DE SERVICIO	829156 SERVICIO EN PERIODICO CONVENIO JOCOTTLAN	\$8,620.69	\$8,620.69
			Subtotal:	\$8,620.69
			Deducciones:	\$0.00
			IVA 0.1%	\$1,379.31
			IVA Retenido:	\$0.00
			Totale:	\$10,000.00

DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

Para efectuar su pago utilice las siguientes datos:

Referencia: 3846791107 Concepto: 0100-00001570 Cuenta Bancaria: BBVA BANCOMER 0447419716 CLABE: 012402000474197168

Cliente: 00001570
Secretaría de Ventas: MARISOL FRO AVILA | Responsable de Ventas: HILBERTO RAMOS TOMAS
Código de Cuenta de Cliente: 0100-00001570
EDICIÓN: EL SOL DE TOLUCA

EL EMISOR DE ESTE CFDI SE HA OBLIGADO EN LA FORMA Y TERMINOS CONVENIDOS EN LA LEY, A INCLUIR EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD EL TITULO EJECUTIVO SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL POR EL DEUDOR QUE EXPRESAMENTE RENUNCIA A ESTE REQUISITO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1397 FRACCIÓN VII DEL CODIGO DE COMERCIO

Sello Digital del Emisor:

El emisor de este CFDI declara que el contenido de este documento es verídico y que el emisor es responsable de la información contenida en este documento. El emisor declara que el contenido de este documento es verídico y que el emisor es responsable de la información contenida en este documento.

Sello Digital del SAT:

Este CFDI fue emitido por el contribuyente que aparece en el encabezado de este documento. El emisor declara que el contenido de este documento es verídico y que el emisor es responsable de la información contenida en este documento.

Código Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Este código es el código de certificación digital del SAT. El emisor declara que el contenido de este documento es verídico y que el emisor es responsable de la información contenida en este documento.

PAC: EEL8E1104596



Firma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
11/05/20
0028

RFC: VIZA820901M61

1.2.- Que cuenta con el personal calificado, medios técnicos y tecnológicos para realizar los servicios objeto de este convenio.

III. DE LAS PARTES

En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han convenido celebrar el presente acto jurídico, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son transitorias; por lo tanto, ambas partes están conformes en que una vez cumplido el tiempo estipulado en el contrato concluirá en todos sus efectos; de acuerdo, a la legislación vigente bajo las siguientes:

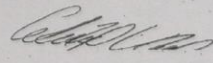
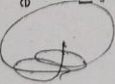
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la impresión y difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el periódico

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" en contraprestación se obliga a cubrir a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo respectivo de acuerdo a la publicación solicitada por el Ayuntamiento (tamaño), mismo que será pagado de acuerdo a la disponibilidad financiera por la Tesorería Municipal, y previo a la expedición de la factura correspondiente que deberá entregar en el área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jocotitlán.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y obliga en base a las disposiciones legales a aplicar el máximo de sus capacidades en los trabajos a realizar, pues cuenta con las capacidades y conocimientos para ello; así como cumplir satisfactoriamente con las publicaciones de las notas que sean requeridas. El incumplimiento de estas disposiciones se consideraran como faltas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de incurrir en ellas serán causa de término de este convenio sin responsabilidad de "EL MUNICIPIO"



CONVENIO DE SERVICIOS

Convenio de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Jocotitlán, México, representado en este acto por el Presidente Municipal Constitucional C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, asistido por el Secretario del Ayuntamiento C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, la Tesorero Municipal Dra. En A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ y la Titular del Área de Comunicación Social C. JENNIFER GUADALUPE QUIJADA SUAREZ a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la C. ALEJANDRO VILCHIS ZARAGOZA representante legal de PERIODICO MIRA POLITICA a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", convenio que se celebra al tenor de las siguientes:

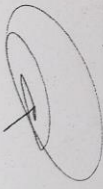
DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 122 párrafo primero, 125 fracción I, 126, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2.- Que requiere la prestación de los servicios de Comunicación por tiempo determinado para desarrollar la: difusión mediante la publicación de notas periodísticas de las actividades, eventos especiales y/o convocatorias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
- 1.3.- La celebración del presente convenio se justifica plenamente; en virtud, de que el Ayuntamiento no cuenta con un medio de comunicación regional impreso que informe a la ciudadanía de las actividades propias de la administración.
- 1.4. Que en sesión de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5. Que señala su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, Código Postal 50700.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones, de acuerdo a los requerimientos del ayuntamiento

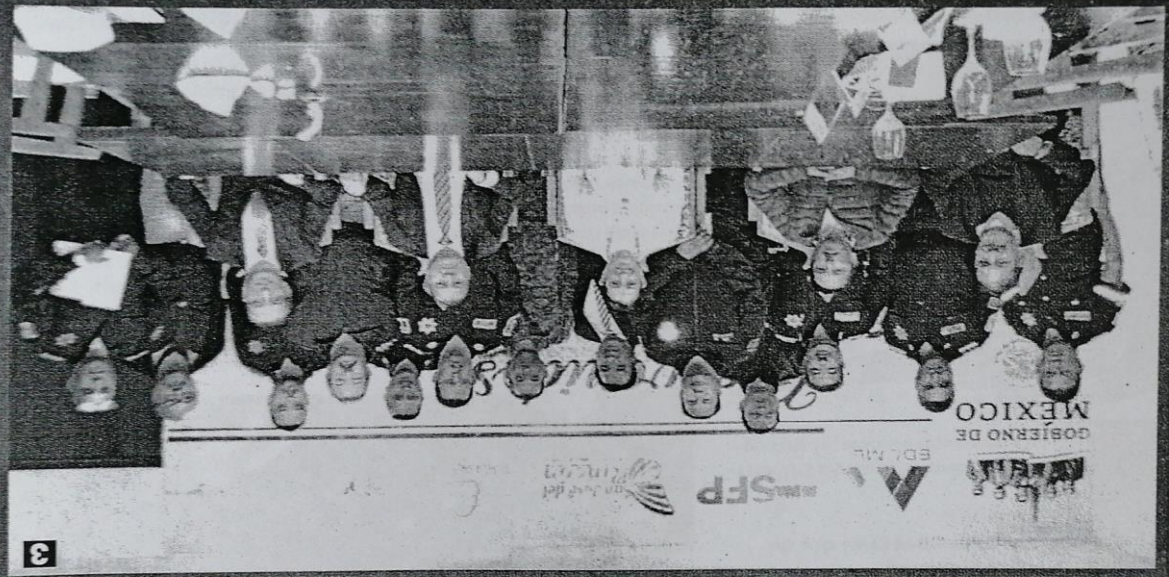




La seguridad, es artífice de la paz necesaria para disfrutar del presente y construir el futuro: Alejandro Tenorio Esquivel

* Bajo la anfitrióna del Presidente Municipal, se realizó en San Felipe del Progreso la reunión de la Coordinación de la Construcción Territorial para la Paz Región 20 en la que participan los tres niveles de gobierno y anunció la realización en el mes de abril del XVII Taller Social Latinoamericano 2020.

San Felipe del Progreso, Estado de México - Bajo la premisa de que es necesaria la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz y mantener permanentemente acciones para inhibir actividades delictivas, el Presidente Alejandro Tenorio Esquivel firmó a



JOCOTILÁN CELEBRAN 199 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN MUNICIPAL

...gente, es la mejor fórmula, la que da resultados y la que se cumple en las metas: Iván Esquer Cruz. Celebró 199 años que se fundó como municipio. Se festejará el Bicentenario en el año 2020.



...mora la identidad de los ciudadanos con su tierra, con sus hermanos y con sus costumbres.

Jocotitlán es un referente a nivel nacional y estatal; afirmó el representante del Gobernador Alfredo Del Mazo, por su importante actividad económica, comercial, industrial, por la dedicación y esfuerzo realiza la población en esta tierra para engrandecerla día con día.

Presidente Iván de Jesús Esquer Cruz, continuó Saúl Martínez, "el Titular del Ejecutivo Estatal, Alfredo Del Mazo Maza, está al pendiente y reconoce por supuesto en todo momento el importante trabajo de tu Administración Municipal, siempre a favor de la población de este municipio. Observamos con satisfacción las obras realizadas en cada una de sus comunidades, colonias y barrios, por supuesto que percibimos que no hay distinción en el servicio a la población, ya que se ha mantenido con eficiencia y por igual". Finalmente el representante del gobernador Alfredo Del Mazo afirmó que no están solos, que cuentan por supuesto con el apoyo decidido de nuestro gobierno.

Por su parte el representante del gobernador Erick Saúl Martínez Olvera señaló que siempre es un orgullo y satisfacción visitar Jocotitlán, quien conmemora 199 años de vida institucional, fecha que no debe pasar inadvertida, ya que representa y conmemora



...dor Alfredo Del Mazo y para ello ha marcado 4 líneas de acción: La seguridad, priorizando la atención a las mujeres; El Desarrollo Social, para mejorar la calidad de vida de cada uno de los mexicanos; El Desarrollo Económico, con visión integral y transparencia y por supuesto el Buen Gobierno.

La Fundación UAEMéx, A.C. invita al concierto

México Sinfónico



Adquiere tus boletos en Oficinas de la Fundación UAEMéx y en la Dirección de Promoción Artística de la UAEM

Teatro Morelos 27 de octubre 2019
Toluca **13:00 hrs.**

PARTICIPAN
"Arte y Folklor México"
de Aranza Zu López
y la
Orquesta Sinfónica Juvenil de la UAEM
Dir. Mtra. Hilda Saquicoray

DONATIVOS
VIP: \$350
Diamante: \$250
Platino: \$150